



DTCI

20233850656871

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 04 de 2023

**Señor  
ANÓNIMO**  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20235260673862 - Mantenimiento Transversal 34  
Con CII 75 BIS SUR - Localidad Ciudad Bolívar.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita:

*“(...) De manera atenta y respetuosa me permito informar a esta entidad le novedad presentada en la transversal 34 con calle 75 bis Sur principal del barrio grupos sector Arborizadora alta, donde por medio de quejas ciudadanas informadas al cai se han venido presentando varios accidentes de transito por el hundimiento de la via (...)” (sic).*

amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR, se estableció que la vía de su interés Transversal 34 entre Calle 75 Bis S y Calle 75 A S (CIV 19006164), hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850656871**

Información Pública

Al responder cite este número

de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Revisando el sector de su consulta, se relacionan a continuación los segmentos viales intervenidos a través del contrato de Obra 1387 de 2017 suscrito entre la firma MEYAN S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto consistió en: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 3".

Es de anotar que para el contrato anterior y el asociado a la interventoría la cual fue ejercida por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Contrato IDU-1467 de 2017) se firmó el Acta de Liquidación el 06/12/2021.



DTCI

**20233850656871**

Información Pública

Al responder cite este número

IDENTIFICACIÓN DEL SEGMENTO									
Frentes de Obra	Nombre de Localidad	Prioridad	Tipo de intervención real ejecutada	CIV	Código de Elemento	Vía	Desde	Hasta	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	RUT	19006038	452054	TV 34	CL 76 S	CL 77 S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006098	452152	TV 34	CL 75B S	CL 75C S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006062	452104	TV 34	CL 75C S	CL 76 S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006164	452279	TV 34	CL 75BIS S	CL 75A S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006040	452057	TV 34	CL 77 S	CL 79 S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006198	452330	TV 34	CL 75 S	CL 75BIS S	
CIUDAD BOLIVAR - 12 - TV34C	19	12	PER	19006133	452220	TV 34	CL 75A S	CL 75B S	

Ahora bien, revisado el CIV en las bases de datos, se informa que la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura en visita de seguimiento No. 1 reportó daño identificado con el consecutivo 27-9, el cual está ubicado en el CIV 19006133 y 19006164 y cuyas características corresponden al fracturamiento de losa hundimiento de pozo de inspección, daño por el que se requirió al contratista mediante radicado IDU-20213751805691 a lo cual el contratista con radicado IDU-20225260077892 realiza los descargos correspondientes indicando que el daño se encuentra fuera de la meta física del contrato IDU-1387-2017.

Es importante resaltar que la decisión de intervenir un segmento vial amparado con póliza de estabilidad y/o calidad vigente, corresponde únicamente al estructurador y/o ejecutor del contrato, por lo cual la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - IDU no prioriza intervenciones, ni conceptúa sobre la viabilidad técnica, conveniencia o inconveniencia de los proyectos de construcción que adelanta la entidad, por lo cual la presente respuesta no constituye ningún tipo de autorización ni aval para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y espacio público.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850656871

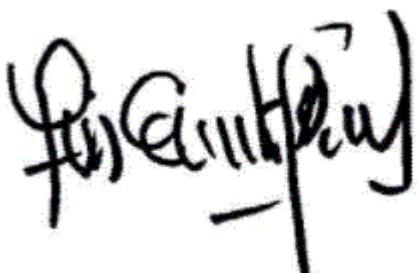
Informacion Publica

Al responder cite este número

Por otra parte, se precisa que el hundimiento presentado no se encontraba dentro del alcance del contrato IDU-1387-2017, por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para su evaluación y priorización desde su competencia y se adelante respuesta directa al peticionario.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 04-05-2023 07:30 PM

Cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota Eaab - Av. Calle 24 N° 37 15 / Notificaciones@acueducto.com.co Notificaciones.electronicas@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.) cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.) cc Alcaldia Local Ciudad Bolívar - Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co CP: 111941 (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850656871**

Informacion Publica

Al responder cite este número

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
572421

